Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0676 -2023

TARAPOTO,

1 6 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año: concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación y técnico productiva, a que hace referencia la ley № 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las interes ciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico profusiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos o Pflumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titulan de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

RUÍZ PANDURO, RAQUEL APELLIDOS Y NOMBRES

FEMENINO

D.N.I. Nº 41265902 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 10/03/1982

A.F.P. INTEGRA REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP 600180RRPZD5

21/09/2001 FECHA DE AFILIACION

PROFESOR EN EDUCACION TÍTULO Y/O GRADO

COMUNICACION **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> Secundaria NIVEL Y/O MODALIDAD

SAN JUAN BAUTISTA INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA CV1125204613 CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

18 HRS COMUNICACION-JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CARGA HORARIA

CIVICA

DATOS DEL CONTRATO:

001980N° DE FOLIOS: 09 Nº DE EXPEDIENTE

REFERENCIA

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 26 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señalados en la C.áusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único/Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal ACI 6023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Régistrese y comuniquese

DR. MILION AVIDON FLORES

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestian Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH